

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024

RADICADO:
2025CS042718
FECHA: 2025-07-24

RESOLUCIÓN - 1109 - 2025

24 JUL 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL INCENTIVO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA.”

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PITALITO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 115 y 136 de 1994, 715 de 2001, 1551 de 2012; la Resolución 9102 de 2009, los Acuerdos 046 de 2012, 022 de 2013, 058 de 2013; los Decretos 086, 337, 451 de 2014, Decretos Municipales 143 de 19 de julio de 2024 y 176 de 22 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, autoriza la creación de mecanismos financieros dirigidos a facilitar el acceso de personas aptas a la educación superior.

Que, el artículo 71 Ibídem, establece: “El estado creará incentivos para personas e Instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales, a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que, el Municipio de Pitalito a partir del primero (1°) de enero de 2010 fue certificado mediante Resolución N° 9102 del 23 de noviembre de 2009 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y administrará en adelante el Servicio Educativo Local.

Que, mediante Decreto Municipal No. 143 del 19 de julio de 2024, el Alcalde Municipal de Pitalito delega al Secretario de Educación Municipal, para que firme algunos actos administrativos, entre ellos el presente.

Que, el mediante Decreto Municipal N° 176 del 22 de julio de 2024, el Alcalde del Municipio de Pitalito nombra al doctor OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción para ejercer funciones como Secretario de Educación del Municipio de Pitalito.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO JUAN CAMILO FORERO CARDENAS	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional	Cargo: Secretario de Educación

	RESOLUCIONES			-1109-
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024	Página 2 de 12

Que, en el Plan de Desarrollo Municipal, se estableció como política pública otorgar incentivos a la educación superior a los mejores bachilleres del Municipio de Pitalito.

Que, según Sentencia C-324 de 2009 de la Corte Constitucional, resulta constitucional y legalmente procedente otorgar subsidios o incentivos en condiciones de igualdad para el acceso a la Educación Superior.

Que, mediante Acuerdo Municipal 046 de septiembre de 2012 y modificado por los Acuerdos 022 del 31 de mayo de 2013, 058 del 30 de diciembre de 2013 y reglamentado por el Decreto No. 337 del 05 de septiembre de 2014, se creó y reglamentó el incentivo a la excelencia académica en condiciones de igualdad para los mejores bachilleres del Municipio de Pitalito Huila, el cual será entregado a los 50 graduandos, egresados de las Instituciones Educativas Públicas o Privadas del Municipio de Pitalito Huila, que hubieren obtenido uno de los 50 puntajes más altos en las Pruebas Saber 11, presentadas durante el segundo semestre del respectivo año escolar.

Que, mediante Acuerdo 058 de 2013, se estableció que el incentivo consistirá en un subsidio equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, destinados a financiar el ingreso a la educación superior y de un (1) salario mínimo legal mensual vigente destinado a financiar el ingreso a la educación técnica o tecnológica, que se entregará anualmente durante el transcurso del programa educativo técnico, tecnológico o profesional elegido por el estudiante, sin que el incentivo supere el término máximo de duración del programa educativo y podrá ser girado directamente a la institución educativa del nivel correspondiente, bien sea oficial o privada o reembolsado al estudiante directamente si es mayor de edad o su representante legal si es menor, siempre y cuando se acredite dentro de los próximos dos semestres siguientes a la fecha del grado, la matrícula respectiva en una institución oficial o privada en un programa técnico, tecnológico o profesional, debidamente reconocido por la autoridad competente.

Que, mediante Decreto No. 337 del 05 de septiembre de 2014, se reglamentó los Acuerdos 046 del 05 de septiembre de 2012, 022 del 31 de mayo de 2013 y el 058 del 30 de diciembre de 2013, en donde se determinó: "los requisitos del primero, segundo y siguientes pagos, la forma de pago, y el giro del incentivo a la excelencia académica del Municipio de Pitalito Huila".

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO JUAN CAMILO FORERO CARDENAS	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional	Cargo: Secretario de Educación

	RESOLUCIONES			- 1109 - 20
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024	Página 3 de 12

Que, mediante Acuerdo Municipal 045 del 28 de diciembre del 2016, se modificó el Acuerdo Municipal 046 del 05 de septiembre del 2012 en su artículo primero, que establece reconocer a los 20 graduados egresados de las Instituciones Públicas y Privadas que hayan obtenido los 20 puntajes más altos en las pruebas SABER 11° (Incluyendo la población indígena, afrodescendiente, víctima de conflicto y población en situación de discapacidad)

Que, para enaltecer el desempeño alcanzado por los estudiantes de la Instituciones Educativas del Municipio de Pitalito, que se han destacado por haber alcanzado los 20 puntajes más altos a nivel Municipal en las Pruebas Saber 11°, la Administración Municipal se ha propuesto reconocer el esfuerzo, dedicación y compromiso de estos estudiantes.

Que, referido a lo anterior, se exalta y reconoce un total de 14 estudiantes que realizaron la respectiva solicitud del incentivo a la excelencia académica, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario No. 337 del 05 de septiembre de 2014.

1. Hoja de solicitud del incentivo académico para primero o subsiguientes
2. Fotocopia documento de identidad (cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad)
3. Fotocopia del resultado individual del Examen Saber 11° (aplica para primera solicitud)
4. Fotocopia del acta y diploma de grado bachilleres (aplica para primera solicitud)
5. Certificado de matrícula expedido por una institución de educación superior.
6. Certificado de notas del programa académico
7. Registro Único Tributario – RUT
8. Cuenta de ahorros expedida por una entidad financiera.

Que, al momento de realizada la solicitud, el estudiante menor de edad, deberá presentar adicional a los requisitos, (1) carta de autorización y representación legal; (2) fotocopia cédula de ciudadanía padres o representante legal; (3) registro civil de nacimiento; (4) Registro Único Tributario RUT del adulto que lo representa y (5) certificación bancaria del adulto que lo representa.

Que los estudiantes a quienes se les reconoce el pago del incentivo a la excelencia académica se relacionan a continuación.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario	
Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO JUAN CAMILO FORERO CARDENAS	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional	Cargo: Secretario de Educación

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024

N.	ESTUDIANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	RECONOCIMIENTO	AÑO MEJOR BACHILLER	NÚMERO DE PAGO
1	SANTIAGO JULIAN STERLING GARCES	C.C. 1.084.331.180 DE MEDELLIN	Dos salario mínimo legal mensual correspondientes al año 2024, por la culminación del CUARTO Y QUINTO SEMESTRE y la matrícula del QUINTO Y SEXTO SEMESTRE en el programa de QUIMICA FARMACEUTICA en la UNIVERSIDAD CES	2021	QUINTO Y SEXTO DESEMBOLSO
2	JUAN SEBASTIAN CORTES CORTES	T.I. 1.019.764.446 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del PRIMER SEMESTRE y la matrícula del SEGUNDO SEMESTRE en el programa de INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION en la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	2023	SEGUNDO DESEMBOLSO
3	ANDRES FELIPE GRATZ GUAÑARITA	T.I. 1.084.332.469 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del PRIMER SEMESTRE en antigua universidad y la matrícula del PRIMER SEMESTRE en nueva universidad en el programa de INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION en la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	2023	SEGUNDO DESEMBOLSO
4	WILLINGTON RUIZ ORTIZ	C.C 1.080.835.273 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la matrícula del PRIMER SEMESTRE en el programa de INGENIERIA AGRICOLA en la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	2024	PRIMER DESEMBOLSO

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO, JUAN CAMILO FORERO CARDENAS	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional	Cargo: Secretario de Educación



RESOLUCIONES - 1109 - 1

CÓDIGO: F-GA-JU-02

VERSIÓN: 05

FECHA: 28/11/2024

Página 5 de
12

5	HAROLD STIVEN SERRATO VALDERRAMA	C.C 1.130.144.132 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del CUARTO SEMESTRE y la matrícula del QUINTO SEMESTRE en el programa de DERECHO en la UNIVERSIDAD DEL CAUCA	2022	QUINTO DESEMBOLSO
6	LAURA SHARICK MONTERO ORDOÑEZ	T.I. 1.084.254.358 DE ISNOS	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la matrícula del PRIMER SEMESTRE en el programa de LICENCIATURA EN EDUCACION FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES en la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	2024	PRIMER DESEMBOLSO
7	ANDERSON ELIAS VERGARA VERJAN	C.C 1.083.878.122 DE CALI	Dos salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del SEGUNDO Y TERCER SEMESTRE y la matrícula del TERCER Y CUARTO SEMESTRE en el programa de CIENCIAS MILITARES AERONAUTICAS en la ESCUELA MILITAR DE AVIACION MARCO FIDEL SUÁREZ	2023	TERCER Y CUARTO DESEMBOLSO
8	REINALDO AUGUSTO ROJAS RAMIREZ	C.C 1.084.330.012 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente uno al año 2024 por la culminación del SEXTO SEMESTRE y la matrícula del SEPTIMO SEMESTRE en el programa de MEDICINA en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2020	SEPTIMO DESEMBOLSO

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
JUAN CAMILO FORERO CARDENAS

Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO

Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional

Cargo: Secretario de Educación



RESOLUCIONES

-1109-

CÓDIGO: F-GA-JU-02

VERSIÓN: 05

FECHA: 28/11/2024

Página 6 de
12

9	SANTIAGO SUÁREZ CLAROS	T.I. 1.084.332.668 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del SEGUNDO SEMESTRE y la matrícula del TERCER SEMESTRE en el programa de INGENIERIA ELECTRONICA en la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	2023	TERCER DESEMBOLSO
10	JULIANA PEREZ SCALANTE	C.C 1.081.729.066 DE CALI	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del SEGUNDO SEMESTRE y la matrícula del TERCER SEMESTRE en el programa de MEDICINA en la UNIVERSIDAD ICESI	2022	TERCER DESEMBOLSO
11	PAULO CESAR CUENCA POLANIA	C.C 1.084.330.607 DE PITALITO	Dos salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del QUINTO SEMESTRE y la matrícula del QUINTO Y SEXTO SEMESTRE en el programa de JURISPRUDENCIA en la UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	2021	SEPTIMO Y OCTAVO DESEMBOLSO
12	PAULA ANDREA MUÑOZ DELGADO	C.C 1.081.273.472 DE POPAYAN	Dos salario mínimo legal mensual correspondiente uno al año 2024 y otro al 2025, por la culminación del CUARTO Y QUINTO SEMESTRE y la matrícula del QUINTO Y SEXTO SEMESTRE en el programa de INGENIERIA DE SISTEMAS en la UNIVERSIDAD DEL CAUCA	2021	QUINTO Y SEXTO DESEMBOLSO
13	SANTIAGO CORDOBA ORDOÑEZ	C.C 1.084.332.352 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la matrícula del PRIMER SEMESTRE en el programa de LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES CON ENFASIS EN HISTORIA en la UNIVERSIDAD DE LA SALLE	2024	PRIMER DESEMBOLSO

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO,
JUAN CAMILO FORERO CARDENAS

Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO

Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional

Cargo: Secretario de Educación

	RESOLUCIONES - 1109 - 10			
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024	Página 7 de 12

14	MAURA FERNANDA CASTRO MOTTA	C.C. 1.081.728.000 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del OCTAVO SEMESTRE y la matrícula del NOVENO SEMESTRE en el programa de INGENIERIA BIOMEDICA en la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE	2020	NOVENO DESEMBOLSO
----	-----------------------------	--------------------------------	---	------	-------------------

El Secretario De Educación Municipal en consideración con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: HACER ENTREGA del incentivo a la excelencia académica a 14 estudiantes tal como se relacionan en la siguiente tabla:

N.	ESTUDIANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	RECONOCIMIENTO	AÑO MEJOR BACHILLER	CDP	VALOR	NÚMERO DE PAGO
1	SANTIAGO JULIAN STERLING GARCES	C.C. 1.084.331.180 DE MEDELLIN	Dos salario mínimo legal mensual correspondientes al año 2024, por la culminación del CUARTO Y QUINTO SEMESTRE y la matrícula del QUINTO Y SEXTO SEMESTRE en el programa de QUIMICA FARMACEUTICA en la UNIVERSIDAD CES	2021	2025001293	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE \$ 2.600.000	QUINTO Y SEXTO DESEMBOLSO

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO JUAN CAMILO FORERO CARDENAS	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional	Cargo: Secretario de Educación

2	JUAN SEBASTIAN CORTES CORTES	T.I. 1.019.764.446 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del PRIMER SEMESTRE y la matrícula del SEGUNDO SEMESTRE en el programa de INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION en la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	2023	2025001293	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	SEGUNDO DESEMBOLSO
El presente incentivo, deberá ser girado a favor de la señora JEHINY LORENA CORTES, identificado con número de cédula 52.851.192 de Bogotá D.C., madre del estudiante.							
3	ANDRES FELIPE GRATZ GUAÑARITA	T.I. 1.084.332.469 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del PRIMER SEMESTRE en antigua universidad y la matrícula del PRIMER SEMESTRE en nueva universidad en el programa de INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION en la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	2023	2025001293	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	SEGUNDO DESEMBOLSO
El presente incentivo, deberá ser girado a favor de la señora ELSA MAYELI GUAÑARITA SILVA, identificado con número de cédula 36.281.788 de Pitalito, madre del estudiante.							
4	WILLINGTON RUIZ ORTIZ	C.C. 1.080.835.273 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la matrícula del PRIMER SEMESTRE en el programa de INGENIERIA AGRICOLA en la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	2024	2025001293	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE	PRIMER DESEMBOLSO

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario	
Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO JUAN CAMILO FORERO CARDENAS	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional	Cargo: Secretario de Educación



RESOLUCIONES

-1109---

CÓDIGO: F-GA-JU-02

VERSIÓN: 05

FECHA: 28/11/2024

Página 9 de 12

						\$ 1.423.500	
5	HAROLD STIVEN SERRATO VALDERRAMA	C.C 1.130.144.132 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del CUARTO SEMESTRE y la matrícula del QUINTO SEMESTRE en el programa de DERECHO en la UNIVERSIDAD DEL CAUCA	2022	2025001293	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE	QUINTO DESEMBOLSO
						\$ 1.423.500	
6	LAURA SHARICK MONTERO ORDOÑEZ	T.I. 1.084.254.358 DE ISNOS	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la matrícula del PRIMER SEMESTRE en el programa de LICENCIATURA EN EDUCACION FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES en la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	2024	2025001293	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE	PRIMER DESEMBOLSO
						\$ 1.423.500	
El presente incentivo, deberá ser girado a favor de la señora MARIA ISABEL ORDOÑEZ ERAZO, identificado con número de cédula 36.114.574 de Isnos, madre del estudiante.							
7	ANDERSON ELIAS VERGARA VERJAN	C.C 1.083.878.122 DE CALI	Dos salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del SEGUNDO Y TERCER SEMESTRE y la matrícula del TERCER Y CUARTO SEMESTRE en el programa de CIENCIAS MILITARES AERONAUTICAS en la ESCUELA MILITAR DE AVIACION MARCO FIDEL SUÁREZ	2023	2025001293	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE	TERCER Y CUARTO DESEMBOLSO
						\$ 2.847.000	

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
JUAN CAMILO FORERO CARDENAS

Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO

Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional

Cargo: Secretario de Educación

8	REINALDO AUGUSTO ROJAS RAMIREZ	C.C. 1.084.330.012 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente uno al año 2024 por la culminación del SEXTO SEMESTRE y la matrícula del SEPTIMO SEMESTRE en el programa de MEDICINA en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2020	2025001293	UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE	SEPTIMO DESEMBOLSO
						\$ 1.300.000	
9	SANTIAGO SUÁREZ CLAROS	T. I. 1.084.332.668 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del SEGUNDO SEMESTRE y la matrícula del TERCER SEMESTRE en el programa de INGENIERIA ELECTRONICA en la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	2023	2025001293	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE	TERCER DESEMBOLSO
						\$ 1.423.500	
El presente incentivo, deberá ser girado a favor del señora ARMEL FERNANDO SUAREZ GOMEZ, identificado con número de cédula 10.007.876 de Pereira, padre del estudiante.							
10	JULIANA PEREZ SCALANTE	C.C. 1.081.729.066 DE CALI	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del SEGUNDO SEMESTRE y la matrícula del TERCER SEMESTRE en el programa de MEDICINA en la UNIVERSIDAD ICESI	2022	2025001293	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE	TERCER DESEMBOLSO
						\$ 1.423.500	

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO JUAN CAMILO FORERO CARDENAS	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional	Cargo: Secretario de Educación



RESOLUCIONES

-1109-

CÓDIGO: F-GA-JU-02

VERSIÓN: 05

FECHA: 28/11/2024

Página 11 de 12

11	PAULO CESAR CUENCA POLANIA	C.C 1.084.330.607 DE PITALITO	Dos salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del QUINTO SEMESTRE y la matrícula del QUINTO Y SEXTO SEMESTRE en el programa de JURISPRUDENCIA en la UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	2021	2025001293	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE \$ 2.847.000	SEPTIMO Y OCTAVO DESEMBOLSO
12	PAULA ANDREA MUÑOZ DELGADO	C.C 1.081.273.472 DE POPAYAN	Dos salario mínimo legal mensual correspondiente uno al año 2024 y otro al 2025, por la culminación del CUARTO Y QUINTO SEMESTRE y la matrícula del QUINTO Y SEXTO SEMESTRE en el programa de INGENIERIA DE SISTEMAS en la UNIVERSIDAD DEL CAUCA	2021	2025001293	DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 2.723.500	QUINTO Y SEXTO DESEMBOLSO
13	SANTIAGO CORDOBA ORDOÑEZ	C.C 1.084.332.352 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la matrícula del PRIMER SEMESTRE en el programa de LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES CON ENFASIS EN HISTORIA en la UNIVERSIDAD DE LA SALLE	2024	2025001293	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	PRIMER DESEMBOLSO

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
JUAN CAMILO FORERO CARDENAS

Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO

Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional

Cargo: Secretario de Educación

14	MAURA FERNANDA CASTRO MOTTA	C.C. 1.081.728.000 DE PITALITO	Un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2025, por la culminación del OCTAVO SEMESTRE y la matrícula del NOVENO SEMESTRE en el programa de INGENIERIA BIOMEDICA en la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE	2020	2025001293	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE \$ 1.423.500	NOVENO DESEMBOLSO
----	-----------------------------	--------------------------------	---	------	------------	--	-------------------

PARÁGRAFO: El valor total a desembolsar equivale a VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 25.129.000) que corresponden al pago de los incentivos a mejor bachiller, que se cancelará por Secretaría de Hacienda, por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 337 del 05 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición que podrá interponerse ante el Secretario de Educación Municipal de Pitalito, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

24 JUL 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
 Secretario de Educación

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: RAFAEL RICARDO PEREZ MARINES, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO JUAN CAMILO FORERO CARDENAS	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación, Apoyo Profesional	Cargo: Secretario de Educación